

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento

### ANUNCIO

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 30 de noviembre de 1961, ha acordado convocar concurso para la adquisición de una plataforma semi-remolque para el transporte de máquinas apisonadoras hasta el límite de 15 Tm. de carga, con destino al servicio de Vías y Obras Provinciales, y con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para el concurso la cantidad de 350.000 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el Presupuesto de 1961.

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles a partir del siguiente, también hábil, del presente anuncio, a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 8.750 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos no liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º En caso de acudir al concurso alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de las proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que

represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de entrega será de un mes, y el pago se verificará por medio de certificación expedida por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ....., y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso de adquisición de una plataforma semi-remolque para el transporte de máquinas apisonadoras hasta el límite de 15 toneladas métricas de carga para el Servicio de Vías y Obras Provinciales, se comprometo a enajenar, con estricta sujeción a las condiciones fijadas y en la cantidad de ..... (en letra y número), la siguiente plataforma semi-remolque (especificar minuciosamente sus características).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 20 de diciembre de 1961.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(O.—47.755)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Habiendo solicitado la Compañía «Walux, S. L.», contratista de las obras de «Proyecto de instalación megafónica en el aparcamiento de maquinaria de Fuencarral», la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de sus obligaciones, y, en virtud de lo dispuesto en la Real Orden de 3 de agosto de 1910, se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra la mencionada Compañía por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes de trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección

General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera (Parque Central de Automovilismo y Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas), Alcaldía de Madrid o Alcaldía de Fuencarral dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 18 de diciembre de 1961.—El Ingeniero Director, Jaime Riera Reuer.

(G. C.—11.612) (O.—47.736)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

#### Sección de Concesión y Construcción

ORDEN de 21 de diciembre de 1961, anunciando la celebración del concurso de proyectos y ejecución de las obras de suministro y montaje de las escaleras mecánicas en la estación del Portazgo, de la línea de Puente de Vallecas a Palomeras, del ferrocarril Metropolitano de Madrid.

Hasta las doce horas del día 27 de febrero de 1962 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles (Nuevos Ministerios), proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata: 15.000.000 de pesetas.

Fianza provisional: 300.000 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 28 de febrero de 1962, a las doce horas.

El plano, pliegos de condiciones facultativas y de particulares y económicas estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en la citada Sección de Concesión y Construcción y en la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase 13.ª (6,00 pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo y acompañada de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado y de las

condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en concurso, de proyectos y ejecución de las obras de suministro y montaje de las escaleras mecánicas en la estación del Portazgo, de la línea de Puente de Vallecas a Palomeras, del ferrocarril Metropolitano de Madrid, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas. (1)

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—El Director general (Firmado).

(G. C.—11.641) (O.—47.753)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

### Normas de valoración para el primer trimestre de 1962

#### IMPUESTO SOBRE EL PRODUCTO BRUTO DE LAS MINAS

**Arcilla común.**—La extracción de concesiones mineras se valorará a los precios de los mercados locales, aun cuando se consuma directamente en industria del propio explotador.

**Estano.**—Se valorará al precio de 1,60 pesetas la unidad de metal, contenido en kilogramo de mineral, siendo deducibles los gastos de transportes hasta fundición.

**Magnesita.**—Se valorará al precio de 550 pesetas la tonelada de magnesita cruda puesta sobre estación f. c. o fábrica.

**Margas y calizas para cementos.**—Precios de venta, menos gastos deducibles.

**Plomo.**—Regirán las fórmulas y precios fijados por el Servicio Sindical del Plomo, siendo deducibles los gastos de transporte hasta fundición. Para el alcohol de hoja, se valorará al precio de venta, deduciéndose el valor del mineral según la fórmula anterior, siempre que éste haya devengado el importe.

**Silimanita.**—600 pesetas la tonelada, sin deducción.

**Sulfato sódico, Anhidro cristalizado y Thenardita.**—Precio de venta, menos los gastos deducibles.

**Wolfram y Schelita.** — El mineral con leyes del 65 por 100 y superiores de ácido tungstico se valorará a 0,80 pesetas la unidad de metal contenido. El de leyes comprendidas entre 50 y 65 por 100 al 0,70 pesetas unidad, y el de ley inferior a 50 por 100 a 0,60 pesetas unidad.

**Impuesto sobre los transportes mineros.** — Se advierte que los transportes realizados por ferrocarril o cable aéreo están sujetos a lo preceptuado en los artículos 73 al 76 del vigente Reglamento de la Contribución de Usos y Consumos, sobre las comunicaciones, debiendo hacerse constar en la correspondiente declaración el número de toneladas conducidas y el precio unitario del transporte.

**Minerales no enumerados.** — Para todos los minerales citados (teniendo en cuenta que tienen que tributar todos aquellos extraídos de concesiones mineras que pagan su canon de superficie), la tributación se hará teniendo en cuenta el precio de venta, menos los gastos deducibles reglamentarios.

#### VENTAS AL EXTRANJERO

**Minerales con destino a la exportación.** — Se valorará con arreglo a lo establecido en el Decreto de 22 de febrero de 1957 («B. O.» del 5 de marzo), considerándose como precio de venta el que figure en la licencia de exportación y deduciéndose los gastos de transporte necesarios para llevar el mineral desde lavadero o depósito de mina hasta el punto a que se refiere aquel precio.

Se recuerda la obligación de remitir a esta Inspección Técnica las copias de las licencias de exportación que amparan las de los minerales correspondientes en cada trimestre.

**Notas.** — De acuerdo con el Reglamento sobre el Producto Bruto de las Minas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Este impuesto es repercutible hasta el consumidor final (artículo 3.º del Reglamento) y es obligatorio hasta constar en factura independiente del precio de venta.

b) Es obligatorio, según el artículo 11, llevar un «Libro Oficial de Registro de Facturas».

c) Igualmente han de remitir uno de los duplicados de las guías de circulación de minerales (artículo 18 del Reglamento del Impuesto), quedando sometidos en caso contrario los infractores en la penalidad establecida en el artículo 28 del citado Reglamento.

#### ADVERTENCIA

Se notifica que, con arreglo a lo preceptuado en la Reglamentación de Impuestos sobre el Gasto, es obligatorio presentar declaraciones trimestrales aun en el caso de que no se hayan realizado operaciones comerciales. Se exceptúa de lo anterior las concesiones mineras que se encuentran oficialmente en estado de inactividad.

Madrid, 19 de diciembre de 1961.—  
P. el Administrador de Rentas (Firmado).  
(G. C.—11.623)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION Patronato Nacional Antituberculoso

SANATORIO-ENFERMERIA VICTORIA  
EUGENIA

Debiéndose proceder en pública subasta a la venta de chatarra en el Sanatorio-Enfermería Victoria Eugenia, se anuncia, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la misma, que el día 20 de enero, a las doce horas, se procederá en el Sanatorio, sito en la carretera de Francia, kilómetro 7, a la adjudicación de la referida chatarra, pudiendo examinar los licitadores la misma y el pliego de condiciones en el expresado Sanatorio, todos los días laborables, de once a trece de la mañana, hasta el día en que tenga lugar la mencionada subasta.

Madrid, 18 de diciembre de 1961.  
(G. C.—11.645) (O.—47.750)

#### ORGANIZACION SINDICAL

### Obra Sindical "18 de Julio"

Se convoca concurso restringido para la adquisición de 25.000 talonarios de recetas para el Servicio de Mutualidades Laborales.

Las ofertas se entregarán en el Registro de esta Jefatura Nacional (paseo del Prado, 18 y 20), planta segunda, antes de las doce horas del día 5 de enero próximo.

Las condiciones, características de los mismos y demás datos de este concurso pueden examinarse en el tablón de anuncios de esta Jefatura.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.—  
El Secretario Nacional de la Obra, Gerardo Gavilanes.  
(G. C.—11.647) (O.—47.751)

## AYUNTAMIENTOS

### VILLACONEJOS

La Matrícula del Impuesto Industrial de este término municipal, formada por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1962, se halla expuesta al público, por espacio de diez días, en la Secretaría del mismo, al objeto de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Villaconejos, a 18 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Teófilo Sánchez.  
(G. C.—11.595) (X.—1.235)

### CAMARMA DE ESTERUELAS

Habiendo sido aprobado por esta Corporación Municipal de mi presidencia el Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos para el próximo año de 1962, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Camarma de Esteruelas, a 14 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Enrique Moya.  
(G. C.—11.596) (O.—47.727)

### EL BOALO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de quince días, el Padrón de Edificios y Solares para 1962.

El Boalo, a 16 de diciembre de 1961.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.597) (O.—47.728)

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, el Padrón de la Riqueza Rústica para 1962.

El Boalo, a 19 de diciembre de 1961.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.615) (X.—1.239)

### LOECHES

Se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios para el año 1962:

Padrón de la Contribución Urbana.  
Lista cobratoria del arbitrio municipal sobre Riqueza Urbana.  
Loeches, 18 de diciembre de 1961.—  
El Alcalde accidental (Firmado).  
(G. C.—11.598) (X.—1.236)

### VALDEMORILLO

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Matrícula industrial para 1962, durante diez días (Licencia fiscal).  
Padrón del arbitrio municipal sobre Rústica, durante ocho días.  
Valdemorillo, 9 de diciembre de 1961.  
El Alcalde accidental (Firmado).  
(G. C.—11.599) (X.—1.237)

### ARANJUEZ

Confecionada la matrícula de contribuyentes por licencia fiscal del impuesto Industrial, queda expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días hábiles, para que por los

contribuyentes puedan formularse las alegaciones que estimen conveniente a su derecho.

Aranjuez, 20 de diciembre de 1961.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.616) (X.—1.238)

### GUADARRAMA

En este Ayuntamiento se tramita expediente para devolver la fianza que tiene constituida don Alejandro Senra López como garantía del aprovechamiento de tocones en «Monte Pinar».

Los que creyeren tener algún derecho exigible al mencionado don Alejandro Senra López, por razón de las obligaciones garantizadas con la referida fianza, podrán formular sus reclamaciones en un plazo de quince días.

Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento resolverá sobre la devolución de la repetida fianza, sin admitir nuevas reclamaciones.

Guadarrama, 19 de diciembre de 1961.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.619) (O.—47.740)

### COLMENAR VIEJO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de las obras de terminación del edificio destinado a biblioteca, clínica y casas de médicos y las de cerramiento del grupo escolar situado en la carretera de Miraflores, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Colmenar Viejo, a 19 de diciembre de 1961.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.618) (O.—47.739)

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Colmenar Viejo, a 19 de diciembre de 1961.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.617) (O.—47.738)

### VILLAR DEL OLMO

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplementos de crédito, por medio de superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villar del Olmo, 16 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Jaime Toledo.  
(G. C.—11.614) (O.—47.737)

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el año 1962, queda expuesto al público por quince días hábiles, conforme ordena el artículo 682 del vigente Texto Refundido de la ley de Régimen Local vigente, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que sean presentadas, con arreglo a los artículos 683 y siguientes de dicho Texto legal.

San Sebastián de los Reyes, a 20 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Juan Olivares.  
(G. C.—11.634) (O.—47.743)

### POZUELO DE ALARCON

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 15 de diciembre actual, la modificación de la Ordenanza y Tarifas para el «Suministro de aguas potables», se encuentra expuesta al público por quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con lo que previene el artículo 722 de la vigente ley de Régimen Local.

Pozuelo de Alarcón, 18 de diciembre de 1961.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.635) (O.—47.744)

### ROBLEDO DE CHAVELA

Durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones, mediante los cuales este Ayuntamiento procederá a la designación de gestor afianzado encargado de la recaudación de las exacciones e impuestos establecidos por este Municipio, y se adjudicará el servicio de recogida de basuras en esta localidad, todo ello para el ejercicio de 1962.

En dicho plazo se podrán formular reclamaciones. Resueltas que hayan sido por la Corporación las que pudieran formularse, se procederá a los diez días hábiles, contados a partir del que expire el plazo de exposición de los pliegos, a la celebración de los concursos siguientes:

Para designar gestor afianzado encargado de la recaudación de los arbitrios y demás exacciones, establecidas por este Municipio para el año 1962; y

Para adjudicar el servicio de recogida de basuras en esta localidad durante el dicho ejercicio, sirviendo de tipo la cantidad de 12.000 pesetas, no admitiéndose proposición que sea superior a esta cantidad.

Lo que tomen parte en el primer concurso deberán acreditar ser mayores de edad, haber observado buena conducta y no hallarse incurso en causa de incapacidad para el ejercicio del cargo. Las solicitudes podrán presentarse cualquier día laborable, hasta el anterior al señalado para el concurso, norma ésta que rige para las proposiciones que se presenten al segundo.

Robledo de Chavela, 19 de diciembre de 1961.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.636) (O.—47.745)

### TORREJON DE ARDOZ

Se encuentra de manifiesto al público, durante el plazo de diez días y horas hábiles de oficina, la Matrícula y Listas cobratorias de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial de este término municipal, correspondiente al año de 1962, pudiendo ser examinadas por cuantas personas lo crean oportuno y presentar contra las mismas las reclamaciones a que hubiere lugar.

Torrejón de Ardoz, 18 de diciembre de 1961.—El Alcalde, R. Fernández.  
(G. C.—11.637) (X.—1.240)

### COLMENAR DE OREJA

Queda expuesta para reclamaciones, por término de diez días, la Matrícula del Impuesto Industrial para 1962.

Colmenar de Oreja, 20 de diciembre de 1961.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.638) (X.—1.242)

### PARACUELLOS DE JARAMA

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, durante el plazo reglamentario, los padrones de la Riqueza Rústica y Urbana y arbitrios municipales de dichos conceptos para el año 1962.

Paracuellos de Jarama, a 16 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Federico Pi.  
(G. C.—11.639) (X.—1.241)

### Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura, con el núm. 593, de 1961, a instancia de Francisco Pérez Hita, contra Francisco Fernández Espinosa, sobre salarios, figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 25 de noviembre de 1961. Habiendo visto yo, don José Manuel Fernández de Valderrama, Magistrado de Trabajo núm. 2, de los de esta capital, los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Francisco Pérez Hita, y de la otra, y como demandado, Francisco Fernández Espinosa, sobre salarios; y...

#### Fallo

Que debo desestimar y desestimo en todas sus partes la demanda presentada.

por el actor Francisco Pérez Hita, debiendo de absolver y absolviendo de la misma a la demandada en los presentes autos, Empresa Francisco Fernández Espinosa.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Francisco Fernández Espinosa, que tenía su domicilio en Via de Poblados, 6, cuarto, núm. 2, Colonia Sandi, expedido el presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1961.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.952)

### Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

#### EDICTO

Don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos núm. 515, de 1961, seguidos a instancia de Arturo Blanco García, contra don Joaquín Moral Suárez, sobre cantidad, hoy en trámite de ejecución; en los cuales, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, y término de ocho días, de los bienes embargados al demandado señor Moral Suárez, consistentes en los siguientes:

Una máquina de escribir, marca «Remington», de 120 espacios, número LK 410.594. Una bomba de vacío con motor. Una bomba de vacío sin motor. Un transformador de bombardeo. Una mesa de dibujo. Una máquina de bobinar incompleta. Catorce botellas de gas Argón. Seis botellas de dos litros de gas Neón. Tres manómetros manorreductores. Un motor de 1 HP. Un motor de 1/4 HP. Dos cuadros de fuerza con 4 llaves. Una mesa de despacho y su butaca. Un aparato de radio sin marca aparente, con su elevador. Tres sopletes, un juego de dibujo completo.

Tasados periódicamente los descritos bienes en la cantidad total de veintidós mil setecientas veinticinco pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día 11 del próximo mes de enero, y hora de las doce de su mañana, en el local de estas Magistraturas de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, núm. 27, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, previa deducción del 25 por 100, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios y pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán previamente consignar los licitadores, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Tercera. La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en Madrid, calle de Tribulete, núm. 16, domicilio de la Empresa demandada, siendo el depositario de ellos su propietario, don Joaquín Moral Suárez, domiciliado en Doctor Esquerdo, núm. 215, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a 21 de diciembre de 1961.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro.

(C.—22.915)

### Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 5, en expediente a instancia de Bernardino Núñez García y otro, contra la Empresa Yesos Fortal, sobre salarios, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de

ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes embargados siguientes:

Un motor marca «Dier», de potencia 15 HP, núm. 562, a gas-oil. Un molino triturador, sin marca, sistema «Serraleón». Tasados en veinte mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día treinta y uno de enero próximo, a las trece horas, en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, 27, y se previene:

Que el tipo de esta subasta será el precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, de la mencionada cantidad; y

Que los bienes de que se trata se encuentran depositados en poder de don Miguel Lozano Sánchez, empleado de la Empresa demandada, y vecino de San Martín de la Vega.

Madrid, dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—22.907)

### Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 5, de los de Madrid, en expediente a instancia de Angela Mozos Lorenzo contra Antonio Betanzos Acuña, sobre despido, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez los bienes embargados siguientes:

Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», Lexicón 80, sin número visible de fabricación. Una mesa de despacho estilo español, con nueve cajones de 1,50 de largo por 0,70 de alto aproximadamente. Un armario librería del mismo estilo, de tres puertas, la del centro con cristales, de 1,80 de alto por 2 metros de ancho aproximadamente. Cuatro sillas y un sillón tapizados en pana. Tasados en once mil seiscientos pesetas.

La subasta se celebrará el día 31 de enero próximo, a las trece horas, en la Sala de audiencia de esta Magistratura, calle del General Martínez Campos, número 27, y se previene:

Que es tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta; y

Que los bienes están depositados en poder del demandado, calle de Luchana, número 28, primero.

Madrid, 16 de diciembre de 1961.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—22.906)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### GETAFE

#### EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de instrucción de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se cumplimentó orden de la Superioridad dimanada de la causa núm. 232, de 1954, por imprudencia, contra Máximo Soto Sepúlveda, sobre cobro de costas por la vía de apremio, en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes muebles embargados al referido penado, y por término de ocho días:

Un camión marca «Ford», con motor de gasolina, de 25 HP de fuerza, matrícula M-121868.

Los licitadores, para tomar parte en

la misma, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la anterior subasta, que lo fué en la suma de setenta mil pesetas, estándose en cuanto a los demás extremos a lo establecido por la Ley.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 6 de febrero del próximo año 1962, a las once de su mañana.

El vehículo embargado se encuentra depositado en el gattaje Vulcano, de esta Villa.

Dado en Getafe, a 21 de diciembre de 1961.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—22.919)

### GETAFE

#### EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue exhorto de la Magistratura del Trabajo Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid, con el núm. 99, de 1960, sobre reclamación de cantidad por descubiertos de Seguros Sociales, contra doña Sara López Rodríguez, en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los siguientes bienes, embargados como de la propiedad de la referida:

Fábrica de cerámica con terrenos anejos, situada en los términos de Getafe y Leganés, conocida con el nombre de Cerámica de Getafe, inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe a nombre de la apremiada, con una extensión de 78,752 metros cuadrados. De dicha superficie, 3,379 metros cuadrados están ocupados por las edificaciones propias de la fábrica, en número de siete, y el resto son terrenos para el servicio de la misma. En los edificios citados existen hornos e instalaciones varias, destinado todo a la industria de cerámica, existiendo también en la misma máquinas, elementos principales y accesorios, herramientas y utensilios colocados permanentemente en ella o destinados a la explotación de dicha industria.

Los elementos y maquinaria aludidos son los siguientes:

Una máquina marca «Jofar», tipo grande, completa.

Una laminadora mezcladora, marca «I. C. M.», completa.

Una laminadora y cepilladora, completa.

Una máquina sin instalar, marca «O. O.», incompleta.

Una cortadora automática, marca «Keller».

Una cortadora de mano, completa.

Una noria elevadora de piezas, en funcionamiento.

Un elevador y carro transportador de piezas.

Un motor de 120 HP.

Un motor de gas-oil, de 12 HP, para ventilador de horno.

Tres vagonetas, de ruedas de goma, para el transporte.

Cuatro vagonetas para el servicio de saca de los terrenos.

Cinco carretillas metálicas con ruedas de goma.

Siete carretillas de madera, seis de ellas con ruedas de goma, y la otra con ruedas metálicas.

Tres cajas de vagonetas sueltas.

Opiientos metros lineales aproximadamente de vías.

Veinticinco mil listones de madera, para los secaderos.

Una máquina de taladrar por el sistema de transmisión.

Una soldadura eléctrica.

Una soldadura autógena.

Una máquina de dos piezas de esmeril y motor de 2 HP.

Una fragua.

Herramental y utillaje variado.

Además la industria tiene instalados en las naves cuarenta y ocho secaderos naturales, veinticinco secaderos artificiales, un horno continuo, y en la oficina hay dos mesas y material para la misma. Las naves tienen el techo con armadura de hierro.

Gravan la referida finca las siguientes cargas:

1.ª Las afecciones al pago de arbitrios de plus-valía a favor de los Ayuntamientos de Getafe y Leganés, por las transmisiones de una sexta parte indivisa, la mitad indivisa y la totalidad, respectivamente, de la finca.

2.ª Una hipoteca a favor de don Benjamín Hernández Navarro, en garantía de un préstamo de dos millones quinientas mil pesetas por plazo vencido el 21 de octubre de 1960, intereses de tres anualidades al 4 por 100 y 250.000 pesetas para costas.

3.ª Otra hipoteca a favor de Imeca, Sociedad Anónima, en garantía de una deuda de un millón quinientas mil pesetas, a pagar quinientas mil pesetas en el plazo de seis meses a partir de la fecha de la escritura y el restante millón de pesetas en el plazo de un año, a partir también de la fecha de la escritura, intereses de tres años al 4 por 100 y doscientas cincuenta mil pesetas para costas. Escritura de 2 de mayo de 1960.

Al efectuarse la compra de referida cerámica, la compradora retuvo cuatrocientas mil pesetas para ser abonadas el 25 de febrero de 1952, no garantizadas con hipoteca ni condición resolutoria conforme al artículo 11 de la ley Hipotecaria.

La cerámica descrita ha sido tasada periódicamente en la suma de nueve millones cuatrocientas noventa y un mil doscientas sesenta y cuatro pesetas con dieciséis céntimos.

La subasta será única y con dos licitaciones; en la primera no se admitirán posturas que no cubran el cincuenta por ciento del tipo de la subasta, y con depósito del 20 por 100 de la adjudicación, si la hubiere, y en su caso, una segunda licitación sin sujeción a tipo, y con depósito igualmente del 20 por 100 de la adjudicación, si la hubiere.

El acto de la misma tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 6 del próximo mes de marzo, a las once de su mañana.

Se advierte a los licitadores que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se reclama quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Getafe, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—22.918)

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

#### EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez Valleón, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador don Raimundo Francisco Santos Benito, en nombre y representación de doña María del Carmen Ambroj Ineva, contra don Juan HERNANZ LOBO y doña Maximina González Hernández, de juicio declarativo de menor cuantía, sobre cobro de 56.153 pesetas 50 céntimos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En San Lorenzo del Escorial, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don Saturnino Gutiérrez Valleón, Juez de primera instancia de esta localidad y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de doña María del Carmen Ambroj Ineva, mayor de edad, viuda, Doctora en Filosofía y Letras, vecina de Vigo, representada por el Procurador don Raimundo Francisco Santos Benito, bajo la dirección del Letrado don Arturo Merino Mulé, contra los conyugues don Juan HERNANZ LOBO y doña Maximina González Hernández, con último domicilio en Cerecedilla, actualmente en paradero ignorado, declarados en rebeldía, sobre cobro de cantidad,

#### Fallo

Que estimando íntegramente la demanda promovida por la representación de

doña María del Carmen Ambrojo Irujo, debo condenar y condeno al demandado don Juan Hernandez Lobo a satisfacer a la actora, la mencionada señora, la cantidad de cincuenta y seis mil ciento cincuenta y tres pesetas con cincuenta céntimos, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, alcanzando esta condena a la demandada, su esposa doña Maximina González Hernández, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.413 del Código Civil, imponiendo a los demandados las costas originadas en la presente litis.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados en rebeldía en la forma establecida, si no se solicita la notificación personal en el término de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón. (Con rúbrica.)

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, celebrando audiencia pública en el día de su fecha y Sala correspondiente. San Lorenzo del Escorial, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Doy fe.—Ante mí, Federico Orellana. (Con rúbrica.)

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados don Juan Hernandez Lobo y doña Maximina González Hernández, declarados en rebeldía, la anterior sentencia, se expide el presente edicto a los fines indicados.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Saturnino Gutiérrez Valdeón.

(G. C.—11.628) (C.—22.902)

#### SANTA MARIA DE NIEVA

##### EDICTO

Don José Collazo Rey, accidentalmente Juez de primera instancia de la villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador don Rafael Pérez Segovia, en nombre y representación de doña Petra Miguel Muñoz, vecina de Zaragoza, contra doña Guillerma de Diego López, el señor Abogado del Estado y otros, sobre declaración de pobreza para litigar en juicio voluntario de testamentaria de su padre don Mariano Miguel Garzón y de abintestado de su madre doña Basilia Muñoz Martín, vecinos que fueron de Nava de la Asunción, por providencia de esta fecha he acordado emplazar, como se hace por medio del presente, a los herederos de doña Isabel Miguel de Diego, fallecida, vecina que fué de Madrid, para que dentro del término de nueve días comparezcan contestando referida demanda de pobreza, advirtiéndoles que de no verificarlo se sustanciará con la sola representación del Estado.

Dado en Santa María de Nieva, a 21 de diciembre de 1961.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—11.622) (O.—22.916)

#### LORA DEL RIO

##### EDICTO

Don Guillermo Troncoso Regordán, Juez de instrucción de esta villa de Lora del Río y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado, con el número ciento sesenta y seis, de mil novecientos cincuenta y cinco, por el delito de hurto, contra Nicolás Campillo Rivadulla, se hace saber al perjudicado en la misma, don Martín Peterhans Roth Brorrn Bober, cuyo último domicilio fué en la Empresa «Brown Bober», en Madrid, avenida de José Antonio, número ocho, segundo, desconociéndose el actual, que la ilustrísima Audiencia Provincial de Sevilla, por sentencia de veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y siete, ha condenado a dicho inculcado a la pena de dos meses y cuatro días de arresto mayor, así como a la indemnización de cuatro mil trescientas pesetas al perju-

dicado; lo que se le notifica en forma, haciéndole saber al propio tiempo queda definitivamente en su poder lo recuperado que le fuera entregado en su día en calidad de depósito provisional.

Dado en Lora del Río, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—11.629) (B.—5.008)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de esta capital, en la causa que con el número 139, de 1955, se siguió, por hurto, a Eduardo García Martín, natural de Madrid, nacido en 13 de mayo de 1928, hijo de Eduardo y de Rosa, casado, limpiabotas, y que ha vivido en la Cava Baja, 32 (Mesón del Segoviano), y cuyo actual domicilio se desconoce, que la Sección Tercera de la Audiencia Provincial, de esta capital, ha dictado en dicha causa en 14 de octubre de 1961 auto, por el que ha declarado prescrito el delito perseguido, acordándose, en su consecuencia, dejar sin efecto el procesamiento del encartado con todas sus legales consecuencias inherentes a tal declaración.

(B.—4.861)

#### JUZGADO NUMERO 10

En providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 10, de esta capital, en la ejecutoria recaída en el sumario núm. 264, de 1960, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la persona que se crea dueña de un aparato receptor de radio, marca «Sonoyo», que fué sustraído en esta capital en el mes de julio de 1960, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de hacerle entrega del citado aparato.

(B.—4.864)

En providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 10, de esta capital, en la ejecutoria recaída en el sumario seguido en este Juzgado con el número 72, de 1957, por hurto, contra Francisco García López, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al perjudicado en dicha causa José Antonio Cartagena Pérez, que tuvo su domicilio en esta capital, en calle de Fernández de los Ríos, núm. 5, pensión, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de hacerle saber lo acordado por esta audiencia en la sentencia dictada en la causa referida.

(B.—4.888)

#### JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el sumario seguido en este Juzgado, con el núm. 541, de 1961, por muerte de Leopoldo López Borrego, se cita a la hermana del mismo, llamada Rosario López Borrego, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, haciéndola saber, a la vez, el derecho que la concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndola que de no comparecer será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—4.887)

#### JUZGADO NUMERO 21

Don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de instrucción núm. 21, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el núm. 378, de 1961, se sigue sumario por imprudencia y lesiones de Nicolás del Burgo Gamanra, portero, de setenta y cinco años, viudo, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de José Ortega y Gasset, núm. 28, portería, el cual, por consecuencia del accidente de circulación sufrido en la calle del General Mola, falleció el día 27 de noviembre último; y por medio del presente, se ha acordado citar al hijo del interfecto, llamado don Mariano del Burgo López, cuyas circunstancias se desconocen, para que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 21, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, a fin de recibirle declaración sobre los hechos de autos, bajo los apercibimientos de Ley.

Al propio tiempo, y por este medio, se ofrece al indicado señor del Burgo López las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Igualmente, y por este edicto, se le requiere para que en el plazo de cinco días designe Procurador y Abogado que le represente y defienda en referida causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo continuará la tramitación del mismo sin su representación.

(B.—4.889)

#### JUZGADO NUMERO 23

Por el presente se requiere a doña Carmen Ortega Huete, de veintinueve años de edad, hija de Silvano y de Socorro, natural de Calaña (Huelva), que tuvo su domicilio en la calle de Antonio Tovar, núm. 5, cuarto centro derecha, para que en término de diez días presente en este Juzgado de instrucción núm. 23, sito en la calle del General Castaños, número 1, a su fiado, el procesado en el sumario que instruye dicho Juzgado con el núm. 335, de 1960, por apropiación indebida, Alvaro Arroyo Fernández, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada.

(B.—4.862)

#### CARMONA

Don José Manuel Rodríguez Escaned, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el núm. 193, de 1960, por imprudencia, contra José Guillén Gamero, y por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se cita al perito don Fausto Vidal Mora, vecino de dicha capital, cuyo domicilio se ignora, para que el día 8 de febrero de 1962, a las diez en punto de la mañana, comparezca ante la Sección Primera de la ilustrísima Audiencia Provincial de Sevilla, para asistir a la celebración del juicio oral de la indicada causa.

(G. C.—11.500) (B.—4.884)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### MURCIA

##### CEDULA DE CITACION

El señor don Mariano López Alarcón, Juez municipal número tres, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal civil número 108-19, del corriente año, que se tramita a instancias del Procurador don Antonio Ruiz Gómez, en nombre y representación de don Antonio Abellán García, contra don Rafael Serrano Alcázar, cuyo último domicilio conocido lo fué en Madrid, sobre la redención de un censo, cuya naturaleza se ignora, ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio el día dieciocho de enero próximo, a las doce horas, y que se cite a dicho demandado para que en el expresado día y hora comparezca en este Juzgado al referido objeto, apercibiéndole que de no concurrir ni alegar justa

causa que se lo impida se procederá en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado mencionado expido la presente, que firmo, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Murcia, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Pedro Gil López.

(A.—26.628)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Angel Peña-fuerte Martínez, natural de Toledo, soltero, hijo de Francisco y de Dolores, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 27 de enero de 1962, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 622, de 1961, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—11.572) (B.—4.949)

#### JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 619, de 1961.—García Pérez (Luis), hijo de Juan José y de Pilar, con domicilio últimamente en Oviedo, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 25 de enero de 1962, y hora de las trece de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones atropello, y contra el mismo.

(B.—4.961)

Juicio de faltas núm. 610, de 1961.—Del Castillo Casas (Ramón), cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 25 de enero, y hora de las trece de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, y contra el mismo.

(B.—4.960)

#### JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal núm. 8, de este Juzgado, en los autos de juicios de faltas núm. 93, de 1961, seguidos por falta contra el orden público, contra Argelino Hernández Sánchez, Valentín Bruno Sánchez y José Luis Arias Diez, domiciliados últimamente en 12 de Octubre, Waria y Arzuri, respectivamente, se requiere a los expresados condenados para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, segundo, al objeto de ser requeridos personalmente para el pago de las responsabilidades a que fueron condenados en indicado juicio.

(B.—4.911)

#### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de prórrogas de alhajas en la Central, número 16.587, por 5.600 pesetas, de fecha 15 de octubre de 1960, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—26.631)